



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282616

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE MAYO DE 1993	5289
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 6348

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 de ENERO DE 1993 expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado SAN ISIDRO, ocupado por el C. ENCARNACION CONTRERAS CORNELIO ubicado en el Municipio de JALAPA del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 11-11-65 has, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CARLOS BOCANEGRA, EVARISTO PEREZ F. RAFAEL CAMARA ALIPI Y RAFAEL BOCANEGRA.

AL SUR: VIRGILIO FIGUEROA Y GREGORIO DE LA CRUZ

AL ORIENTE: ARROYO "COLORADO".

AL PONIENTE: CARLOS BOCANEGRA.

Por lo, que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de JALAPA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes. a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 200, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copias de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB. A 4 DE MAYO DE 1993.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R. F. C.
C. RAFAEL RAMIREZ MICHEL.
TEC. AGROPECUARIO


RAGER
RAGER S.A. DE C.V.
OFICINAS:
 REGIDORES # 2 TABASCO 2000
 VILLAHERMOSA, TAB. TEL. 16-06-94 ⇒ FAX.16-06-95

ALMACENES:
 CARRETERA DE ACCESO AEROPUERTO
 KM. 0+200 DOS MONTES UHSA.,TAB.

AVISO DE FUSION

Se comunica a los interesados, que mediante acuerdos de las respectivas ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS tomadas por la sociedades denominadas " Constructora La Cautela, S. A. de C.V." y "Rager, S.A. de C.V.", se tomo el acuerdo de fusionarse para formar a una nueva sociedad mercantil que se denominara "RAGER DE TABASCO, S. A. DE C.V." y tendrá su domicilio social en la ciudad de Villahermosa, Tab., en la que incorporarán ambas fusionadas.

Las fusionadas no retirarán capitales, dividendos, ni activos antes de la fusión ni sus accionistas se reservarán derechos respecto de partidas de capital fuera de riesgo, que en todo caso pasarán bajo el mismo concepto que les corresponda a la fusionante.

Las fusionadas pagarán sus adeudos inmediatamente, conforme a los vencimientos ordinarios previstos en cada caso y los terceros garantes de sus obligaciones en forma expresa mantendrán sus garantías en las futuras operaciones de la sociedad fusionante.

Este aviso se hace en los términos del artículo 223 y con efectos inmediatos como lo previene el 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CONSTRUCTORA LA CAUTELA, S.A. DE C.V.

Balance General al 3 de Mayo de 1993

	ACTIVO =====
CIRCULANTE -----	
BANCOS	N\$ 1,000.00 -----
TOTAL ACTIVO	N\$ 1,000.00
PASIVO =====	
TOTAL	N\$ 00.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	N\$ 1,000.00

PASIVO Y CAPITAL	N\$ 1,000.00

RAGER, S.A. DE C.V.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

A C T I V O

=====

CIRCULANTE

CAJA Y BANCO	N\$	51,960
CUENTAS POR COBRAR		667,938
ALMACEN		507,915
ANTICIPO DE IMPUESTOS		44,632

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		N\$ 1'272,445

F I J O

MAQUINARIA Y EQUIPO	N\$ 5'128,103	
(-) DEPRECIACION	1'846,796	N\$ 3'281,307

EQUIPO DE TRANSPORTE	668,162	
(-) DEPRECIACION	219,890	448,272

MOBILIARIO Y EQ. OFNA.	120,009	
(-) DEPRECIACION	24,089	95,920

EQUIPO DE COMPUTO	66,291	
(-) DEPRECIACION	27,455	38,836

DIFERIDO

PRIMAS DE SEG. PAG. POR ANT.		977
FIANZAS PAG POR ANTICIPADO		1,032

TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO		N\$ 2,009

SUMA EL ACTIVO

N\$ 5'212,354
=====

P A S I V O

=====

CIRCULANTE

PROVEEDORES	N\$	128,098
ACREEDORES DIVERSOS		9,014
DOCUMENTOS POR PAGAR		329,650
CONTRIBUCIONES POR PAGAR		174,788
OTRAS CUENTAS PASIVO CIRCULANTE		30,976

TOTAL PASIVO CIRCULANTE	N\$	672,526

F I J O

CUENTAS POR PAGAR A L/PLAZO		2'493,007

TOTAL PASIVO FIJO	N\$	2'493,007

DIFERIDO

INTERESES POR PAGAR		65,250

TOTAL PASIVO DIFERIDO	N\$	65,250

SUMA EL PASIVO	N\$	3'238,926
		=====

Nota: Las cifras al 3 de mayo de 1993 afectarán solo las cuentas activas, pasivas y de capital, en relación a los ajustes que sobre este balance revisa actualmente el auditor externo.

CONSTRUCTORA LA CAUTELA, S.A. DE C.V.
Delegado Especial de Asamblea.
Enrique Ramirez Manzano

Enrique Ramirez Manzano

RABER, S.A. DE C.V.
Delegado Especial de Asamblea.
Eduardo Bermudez Requena

No. 6330

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 223/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado de Multibanco Comer-mex S.N.C., en contra de ROBERTO CALCANEO ARBOLEYA Y AIDA RABELO SASSO DE CALCANEIO, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

--Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:--

--PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, tomándose como base para subastar los bienes en cuestión el emitido por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala.

--SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

--a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle Ozuna número tres de la Colonia Reforma de esta Ciudad, con una superficie total de 161.00 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital, bajo el número 1866, del Libro general de Entradas a folios 7526 al 7531, del Libro de Duplicados, volumen 110, afectando el predio número 30,155 folio 19 del Libro Mayor Volumen 116, y al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES

QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL o su equivalente en nuevos pesos, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta. Se hace la observación que del presente bien inmueble se saca a remate la NUDA PROPIEDAD de la demandada AIDA RABELO SASSO DE CALCANEIO.

---b).- PREDIO SUB-URBANO.- Ubicado en la Colonia Gobernador, Ausencio C. Cruz de la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie total de 225.00 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 151 del Libro General de Entradas a folios 496 al 499, del Libro de Duplicados Volumen 46 predio número 12,101 folio 188 del Libro Mayor Volumen 46, y al cual le fue fijado un valor comercial de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

---c).- PREDIO URBANO.- Ubicado en Colonia Gobernador Ausencio C. Cruz de la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie total de 222.00 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 152 del Libro General de Entradas a folios del 500 al 504 del Libro de Duplicados volumen 46 Predio Número 12,097 folio 184 del Libro Mayor Volumen 46, y al cual le fue fijado un valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Planta

Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES A LAS DIEZ HORAS.

---QUINTO.- Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Frontera Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este auto.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.

---Lo testado: Anuncios, no vale.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

A T E N T A M E N T E
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6340

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En el Expediente número 306/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lics. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ y/o JOSEFA PEREZ PEREZ, como Endosatario en Procuración de la C. Lic. MARIA ELENA PEREZ PEREZ en contra de MISAEL GARCIA CASADO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—Vistos; el contenido de la razón secretarial se acuerda:—

—PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que los acreedores reembargantes en la presente causa no contestaron la vista que se le dio se le tiene por perdido ese derecho para todos los efectos legales a que haya lugar.—

—SEGUNDO.- En base a lo solicitado, por la parte actora y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar el avalúo presentado por el Perito designado en rebeldía a la parte demandada ha concluido se tiene por aprobado los avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar.—

—TERCERO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en Primer Almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:—

—a).- Predio Urbano en el Conjunto Habitacional Heriberto Kehoe Vincent, Lote Número 21, Manzana 9, constante de una superficie de 240 metros cuadrados, localiza-

do: al NORTE 10.00 M., con lote 28, al SUR 10.00 M. con colindancias al ESTE 24.00 M., con lote 20 y Plaza de Pino; y al OESTE 24.00 M., 24.00 M., con lote 22, Inscrito en a Folios 28522 al 28530 del Libro de Duplicados Volumen 114, afectando al Predio Número 53, 3481 del Folio Número 231 Volumen 208, a nombre del demandado MISAEL GARCIA CASADOS; sirve de base para el remate a realizar el importe del precio que a dicho inmueble le otorga el perito Valuador designado en autos y lo es la cantidad de N\$49'000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS) Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y lo es la cantidad de N\$32,666.66 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEISCENTAVOS).—

—CUARTO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, o en el Departamento de Consignación y Pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad base para el remate del bien inmueble antes descrito sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo dispuesto por los artículos 552 y 553 del Código Adjetivo Civil en Vigor, de aplicación supletoria en Materia Mercantil.

—QUINTO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose avisos en los si-

tios públicos más concurridos de esta Ciudad. Convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores que deseen intervenir en esta Subasta, formular su postura por escrito, manifestando la cantidad que ofrecen por el predio que se remata, así como también, la forma de pago, acompañando a su escrito el recibo de depósito.

—Notifíquese personalmente.- Conste.—

—LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. PASANTE DE DERECHO MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ÉXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 6317

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 602/992, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por Lenin Bocanegra Oropeza, con fecha veinticinco de noviembre del año próximo pasado, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentado el señor Lenín Bocanegra Oropeza, con su escrito de cuenta, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Urbano sin número ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; con superficie de 346.90 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 46.90 metros, con el señor Miguel Franco Jiménez; Al Sur, 46.75 Metros con los señores Francisco Hernández Silvan y Juan Alonso Benitez, al Este 8.00 metros con Paseo Carlos Pellicer Cámara; y al Oeste, 6.00 metros con los señores Miguel Franco Jiménez y Sergio Luna. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor. SE ACUERDA: Se admite y se da entrada, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Representante Social, la intervención que en derecho le corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publica-

ción por medio Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente. Conforme lo dispone los numerales de la Ley Sustantiva mencionada. Fijense los avisos en los lugares públicos de costumbres. Por conducto de la actuario adscrita a este juzgado, dése vista al Presidente del Consejo Administrativo Municipal de esta localidad para que manifieste lo que a sus derechos convenga. Así también requiérase al promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes de la porción territorial en cuestión, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalapa Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de la ciudad antes citada, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este juzgado, se le de vista del presente proveído a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial a cargo de los señores Abel Falcón Ruiz y Francisco Zurita Correa. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 206 de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad, y autorizando para tales efectos aún las de carácter personal al Licenciado Julio César Gutierrez Lomasto, a quien le

ptorga mandato judicial en términos de los artículos 2455, 2456, 2457, 2460 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, a quien deberá hacérsele saber tal designación por conducto de su mandante para que comparezca ante este recinto judicial a las diez horas con treinta minutos del día diez de diciembre del presente año, a la aceptación, protesta y discernimiento del cargo de que se trata. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordado, manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Primeró Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano Licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario Judicial que certifica y da fé. Dos firmas al calce. Rubricas.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO LA, SE DICE, EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO.

LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

No. 6320

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 473/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, se dictó un acuerdo que literalmente dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

--Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda: --10.- Tomando en consideración que, de los avalúos emitidos por el Perito designado por la parte actora y por el designado por este Juzgado en rebeldía del demandado existe una mínima diferencia, para los efectos del remate solicitado por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, actor en el presente Juicio, tómesese como base el último de dichos avalúos.-----

--20.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en sus escritos que se provee y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 del Código Procesal Civil en vigor de aplicación supletoria a la materia Mercantil y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble: PREDIO SUB-URBANO ubicado en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 719.00 M2 Localizado: AL NORTE 20.15 Metros con AGUSTINA TRINIDAD DE GALLEGOS; AL SUR 22.00 Metros con la Carretera Cunduacán, Jalpa; AL ESTE 39.10 Metros con Callejón sin nombre; y al OESTE 10.40, 20 y 23.00 metros 60 centímetros con GILBERTO GALLEGOS ZAPATA Y AGUSTINA TRINIDAD DE GALLEGOS; Inscrito a nombre del demandado BERNABE TRINIDAD HER-

NANDEZ el 10 de Agosto de mil novecientos noventa bajo el número 415 del Libro General de Entradas; a folios del 955 al 957 del Libro de Duplicados Volúmen 88; afectando el Predio número 11.911 folio 228 volúmen 45, el cual le fue fijado un valor Comercial de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

--30.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces de tres en tres días durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar en que se ubica el predio que debe rematarse y los lugares más concurridos de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a efecto de convocar postores, haciéndose saber que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DOS DE JUNIO DEL PRESENTE, a LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de este Municipio, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

--40.- Apareciendo de autos que el bien inmueble que debe rematarse se encuentra ubicado en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del

Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene fijar los avisos en el lugar en que se ubica el predio motivo del presente remate y en los lugares públicos más concurridos de esa Ciudad.-----

--Notifíquese Personalmente y Cúmplase.--
--Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaría Judicial Licenciada DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día quince de Abril del presente año. - Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EXPEDIDOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

No. 6319

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA.
TABASCO.**

**SE CONVOCA POSTORES AL
PUBLICO EN GENERAL.**

En la Sección de Ejecución de Sentencia integrada en la misma pieza de Autos del expediente número 355/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Bancomer, S.A. antes S.N.C., en contra de JOSE ANTONIO DE LA CRUZ HERNANDEZ Y ROSA ELENA AGUILAR RINCON, con fecha Veintidós de Abril del año que transcurre, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

VISTOS.- A sus Autos los escritos de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y sus relativos del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 459 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a este Negocio Jurídico, se acuerda.-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, en su carácter de Perito Tercero de Discordia, exhibiendo dentro del término de Ley su avalúo respectivo en consecuencia, agréguese a los autos dicho avalúo de cuenta para que obre como en derecho correspondiente.

SEGUNDO.- Como lo solicita en su escrito de cuenta el ciudadano Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, parte actora en este Juicio y en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Bancomer S.A. antes S.N.C., sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor Postor, los bienes embargados en este Juicio, consistentes en Bien inmueble.-

Predio Urbano ubicado en la carretera a las Grutas de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, con superficie de 180 metros, 34 centímetros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 8.50 Mts., con la carretera a las Grutas, AL SUR, en 7.00 Metros, con CELESTINO VILLEGAS D., al ESTE, en 24.50 Metros, con DOMINGO VICENTE VILLEGAS DIAZ, y AL OESTE, en 22.50 Metros con CELESTINO VILLEGAS DIAZ, predio que se encuentra inscrito a nombre de JOSE ANTONIO DE LA CRUZ HERNANDEZ en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 143 del Libro General de Entradas a folios del 729 al 731 del Libro de Duplicados 65, quedando afectado el predio número 8895 folio 183 del Libro Mayor Volúmen 29 al que le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Bien mueble.- Automóvil Marca CHRYSLER, SEDAN MODELO SPIRIT, DE COLOR AZUL CLARO, CUATRO PUERTAS Y MODELO MIL NOVECIENTOS NOVENTA, al cual le fue fijado un valor comercial de VEINTE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Bien mueble.- Automóvil Marca CHRYSLER, SEDAN MODELO SPIRIT, DE COLOR AZUL CLARO, CUATRO PUERTAS Y MODELO MIL NOVECIENTOS NOVENTA, al cual le fue fijado un Valor Comercial de VEINTE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los Licitadores que desean intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, una

cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no será admitido.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en Nuestra Capital del Estado, fijando los Avisos de Convocación de Postores en los sitios públicos más concurridos de este lugar, en el entendido de que dicha Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día Primero de Junio del presente año que transcurre.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LIC. LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, MISMO QUE DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Y POR EL CUAL SE CONVOCA POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.-----

C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS

P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. 6300

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 343/993, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio por Prescripción, promovido por la Ciudadana GUADALUPE GARCIA GONZALEZ. Con fecha Nueve de Marzo del Año de Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentada la ciudadana GUADALUPE GARCIA GONZALEZ, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la avenida 27 de febrero número 2101, esquina con la calle "Abasolo" de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad y autorizando para oír y recibir conjunta o separadamente citas y notificaciones así como recibir toda clase de documentación a los Licenciados JOSE CANDELA RINCON ALVAREZ, ELOISA ESCOBAR HERNANDEZ, ERNESTO GARCIA LEZAMA y/o JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, promoviendo en la Vía Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio por Prescripción, con el objeto de acreditar la posesión respecto al predio urbano ubicado en la calle Revolución número 103 de la Colonia "Tamulte de las Barrancas" de esta ciudad, constante de una superficie de 240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en (6.00) metros, con la calle Revolución, AL SUR en (6.00) metros, con Jesús

García García, AL ESTE, en (40.00) metros, con Marina García García y Héctor Cordova, AL OESTE, en (40.00) metros con Wilfrido Arceo Lima, para que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de Inicio a la Notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda así como para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil en Vigor, figense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense EDICTOS, en los periódicos oficiales del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los señores WILFRIDO ARCEO LIMA, con domicilio en la calle Revolución número 105, a la C. OLGA GUTIERREZ MONDRAGON DE CONTRERAS, con domicilio en la calle del mismo nombre, esquina con la calle Cristóbal Colón y por último HECTOR CORDOVA, quien vive en la calle Cristóbal Colón y la esquina del pasillo que colinda con la parte de atrás del mencionado inmueble, de la colonia Tamulte de las Barrancas de esta

ciudad. Gárgese atento oficio al ciudadano Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria tercer piso Tabasco 2000 de esta ciudad, así como al ciudadano Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de GUADALUPE GARCIA GONZALEZ, se encuentra inscrito en su registro como propiedad municipal o de presunta propiedad nacional. Notifíquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo, de fecha 9 de marzo de 1993, dándosele entrada en el libro de Gobierno bajo el número de expediente 343/993, y se dio aviso de inicio a la superioridad.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E .
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6309

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. FELIPE ACEVEDO GARCIA
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 128/993, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO-CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, FUNDADO EN LA CAUSAL VIII DEL ARTICULO 267, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y DEMAS PRESTACIONES, PROMOVIDO POR LA C. GUADALUPE LOZANO JIMENEZ, EN CONTRA DEL C. FELIPE ACEVEDO GARCIA, EL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda

1/o. Se tiene por presentada a la C. GUADALUPE LOZANO JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: una constancia de domicilio ignorado, expedida por el Licenciado Hernán Bermudez Requena, en su carácter de Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre la C. GUADALUPE LOZANO JIMENEZ Y FELIPE ACEVEDO GARCIA, tres copias certificadas de las actas de nacimiento a nombre de Agustin Antonio, Felipe de Jesus y Nancy Guadalupe de apellidos Acevedo Lozano, y copias simples que exhibe, con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADO EN LA CAUSAL VIII DEL ARTICULO 267 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, y demás prestaciones que menciona en los incisos b) y c), de su escrito de demanda, en contra de su esposo FELIPE ACEVEDO GARCIA, quien es de domicilio ignorado.

2/o. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 278,

279, 280, 281 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o, 2o, 44, 95, 97, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 275, 284, 294 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o. Toda vez que la actora GUADALUPE LOZANO JIMENEZ, manifiesta que el demandado FELIPE ACEVEDO GARCIA, es de domicilio ignorado, lo cual también se deduce de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al demandado por medio de EDICTOS los cuales deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de traslado y que dicho término empezará a contar al día siguiente en que venza el mismo, empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Así mismo, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere al demandado para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, en caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del juzgado, aún las de carácter personal.

4/o. La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio, ubicada en la planta baja del edificio situado en la esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo y Nicolas Bravo de esta Ciudad Capital y se le tiene por autorizados para oír y recibir las a los C.C. TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ Y LILIA HORTENSIA MALDONADO GARCIA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, con quien actúa, que autoriza y da fé.

E.L. de su escrito de demanda, Si vale.
Conste
Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.
Conste.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

1-2-3

No. 6304

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 333/991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Representante legal de BANCA CONFIA, S.A. en contra de SAMUEL MORALES HERNANDEZ por si y como Apoderado de la Señora SILVIA MORALES HERNANDEZ Y ALICIA ISABEL FERNANDEZ MAGAÑA, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Se tiene por presentado con el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su Carácter de Representante Legal de "BANCA CONFIA SOCIEDAD ANONIMA antes SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, personalidad que es reconocida en estos momentos en vista de la copia fotostática debidamente certificada del Poder Notarial número 23461 pasada ante la Fé del Notario Público número Catorce de México D.F. Licenciado MAXIMINO GARCIA CUETO, con su escrito de cuenta y documentos anexos señalando como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle José María Pino Suárez número 613 altos dos departamentos dos de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciado RICARDO PAYRO ORUETA, ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, DOUGLAS JIMENEZ SANCHEZ e ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, así como para entregar y recibir documentos, promoviendo en la VIA SUMARIA LA ACCION REAL HIPOTECARIA en contra de los señores SAMUEL MORALES HERNANDEZ, por si y como Apoderado de la Señora SILVIA MORALES HERNANDEZ y ALICIA ISABEL FERNANDEZ MAGAÑA quienes tienen sus domicilio ampliamente conocido en la Calle MALPICA número Nueve de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones. a). El pago de la Cantidad de \$240'000.000.00 DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS, por concepto de Capital Vigente. b).- El pago de la cantidad de \$10'900.000.00 DIEZ MILLONES DE PESOS por concepto de Capital Vencido. c). El pago de la cantidad de \$95'768.000.00 NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, por concepto de Intereses Normales vencidos al 31 DE Octubre de 1991, y los que se sigan venciendo a partir de esta fecha. d). El pago de

la cantidad de \$3'361.000.00 TRES MILLO- NES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, por concepto de Intereses moratorios vencidos al 31 de Octubre de 1991, y los que se sigan venciendo a partir de esta fecha. e). El 30% de lo que se demanda por concepto de honorarios profesionales, con fundamento en el artículo 2516 del Código Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil e interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional. f).- Gastos que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2809, 2890, 2894, 2895, y aplicables del Código Civil del Estado, 12, 405 fracción XVII, 442, 443, 444, 445, 446, 454, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en relación con los artículos 1o. 26, fracciones IX, y X, 36 fracción IV, 139, 141 de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución de la cual se encargará la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, en su carácter de ejecutora ayudada de su escribiente como Secretaria auxiliar CIUDADANA ELBA MAYO HERNANDEZ, y que correrá agregada al principal por cuerda separada, a fin de que actuen en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de la diligencia requierase a los demandados para que hagan paga lina del adeudo y sus accesorios y demás prestaciones y de no hacerlo fijense cédulas hipotecarias en los lugares más aparentes de los predios Rústicos ubicados en la Ranchería Azucena del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 100-00-00 Hectareas, Predio rústico ubicado en la Ranchería Azucena del Municipio de Cárdenas, Tabasco, denominado "LA ESPERANZA", con superficie de 100-00-00 Hectáreas, y toda vez que los predios se encuentran en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gresese al C. Juez exhorto al Ciudadano Juez Civil de Cárdenas, Tabasco, y lo haga publicar en las tablas de las casas consistoriales, se de

ta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes a realizar la fijación de la Cédula, dentro de su jurisdicción, procediendo en todo caso como lo previene el artículo 452 del Procedimientos Civiles. Con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos corrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS mas TRES por razon de la distancia para que hagan pago y opongán excepciones que tuvierén, requierase también para que manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario judicial del predio dados en garantía y de no aceptar deberán desde luego entregar la tenencia material de los predios dados en garantía al actor o al depositario judicial que este nombre, hágase del conocimiento de los deudores que no podrán verificar en los predios hipotecados ninguno de los actos que en la cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa al mismo de los predios hipotecados siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y que este debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición del acreedor con mejor derecho. Igualmente prevengase a los demandados para que señalen domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. Remítase igualmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco copia certificada de la cédula hipotecaria para su inscripción correspondiente. Se tiene al promovente por ofreciendo pruebas mismas que se acordarán en el momento procesal oportuno. Previo cotejo y certificación de las copias fotostáticas simples que se haga con la Certificada del poder notarial que exhibió el actor, hágasele devolución de este quedando aquella en su lugar para efectos. Asimismo se tiene al promovente por otorgándole mandato Judicial en favor del Licenciado RICARDO PAYRO ORUETA, de oportunidad con lo prevenido por los artículos 2455 Y 2495 del Código Civil Vigente en el Estado, cítese al Lic. Gabriel Lastra Pedrero, para que comparezca ante este Juzgado en cualquier día y hora habida para la ratificación del mismo.

En fe y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gresese al C. Juez exhorto al Ciudadano Juez Civil de Cárdenas, Tabasco, y lo haga publicar en las tablas de las casas consistoriales, se de

cenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el proveído en la lista de acuerdo. Conste, y se formó el expediente bajo el número 233/991. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; el contenido de la razón secretarial se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y en base a las constancias que en el mismo exhibe, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese el auto inicial de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico

co Oficial y otro Periódico de Mayor Circulación, haciéndole saber a los demandados SAMUEL MORALES HERNANDEZ, como Apoderado de la C. SILVIA MORALES HERNANDEZ Y ALICIA ISABEL FERNANDEZ MAGAÑA, que deberán comparecer ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de cuarenta días hábiles término que empezará a correr a partir de la última publicación de los Edictos, y vencido dicho término empezará a correr al día siguiente del término de contestación de demanda.

SEGUNDO: Digase a la parte actora que no ha lugar ha acordar lo solicitado en su escrito de cuenta de fecha veinticuatro de marzo del presente año, toda vez que en auto no consta lo que manifiesta en el mismo.

Notifíquese personalmente. Cúmplase LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE

LO CIVIL DEL CENTRO, ASISTIDO ANTE LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. PASANTE DE DERECHO MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA.

3

No. 6318

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 102/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.N.C., en contra de la señora IVONNE GAMAS GONZALEZ con fecha doce de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, Sociedad Anónima, antes Sociedad Nacional de Crédito y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta del bien inmueble embargado a la demandada IVONNE GAMAS GONZALEZ, mismo que se detalla a continuación.-----

Predio rústico con construcción ubicada en la Ranchería Rio Viejo Primera Sección de este Municipio del Centro, Tabasco constante de una superficie de 587.40 Metros Cuadrados, comprendido dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en 36.00 Metros con Guadalupe González Gomez; al Sur en 44.20 Metros con la señora Clara Hernández de Pérez; Al Este, 15.00 Metros con Zona Federal; de la Carretera

Villahermosa, Reforma, y; Al Oeste, en 16.25 Metros con el señor Gabino Gomez Morales. Escritura Pública inscrita bajo el número 2250 del Libro General de entradas; a folios del 8016 al 8019 del Libro de Duplicados Volumen 114, quedando afectado el predio número 75331, folio 131 del Libro Mayor Volumen 292. Propiedad de la demandada IVONNE GAMAS GONZALEZ.-----

Como lo solicita el promovente, se admite como valor comercial del bien inmueble antes descrito, la cantidad de N\$157,250.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), según dictamen emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada; sirviendo de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$104,833.33 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes.-----

SEGUNDO.- Como en este negocio se rematarán un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose postores; entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo

los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ó en Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

-3

No. 6311

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 250/987, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. ABIGAIL OCHOA GALLEGOS, Asesorado por el Licenciado ARTURO PEREZ ZARATE, Mandatario Jurídico del BANCO BCH, S.N.C., en contra de los señores JOSE VICTOR JUAREZ CHABLE Y PILAR JIMENEZ DEHESA se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor; Predio urbano y casa en el construida ubicado en la calle Cinco de Mayo número cuatrocientos diez de la colonia Pueblo Nuevo de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, diecisiete centímetros cuadrados; cuyas medidas y colindancias obran en el expediente, el cual le asignó el perito valuador, la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. o su equivalente en nuevos pesos; mismo que se

saca a remate con la rebaja del veinte por ciento que fue valuado o sea será postura legal, la que cubra las dos terceras partes, es decir la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. o su equivalente en nuevos pesos; por lo que quedan los autos a disposición de los postores para que se enteren sobre las colindancias del predio que se remata, debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndose dichas publicaciones por doces dentro de siete días, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad para lo cual se señalan DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; en consecuencia y con fundamento en los artículos 103, 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de éste Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad para la celebración de remate; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien

en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor de dicho inmueble asignado por el referido perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, HACIENDOSE DICHAS PUBLICACIONES POR DOCES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

-2

(7 en 7)

No. 6342

DIVORCIO NECESARIO**C. GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente número 511/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por el C. DAVID CORDOVA GOMEZ y en contra de la C. GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ, se dictó Sentencia Definitiva de fecha Doce de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres, en la presente causa civil, que en sus puntos resolutive a la letra dicen:

RESUELVE: PRIMERO - Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee. SEGUNDO - Se declara NULO TODO LO ACTUADO a partir de la notificación del emplazamiento efectuado por edictos, hasta el auto que citó a las partes para oír sentencia Definitiva y se ordena efectuar de

nueva cuenta el emplazamiento por edictos a la demandada GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ siempre y cuando el actor justifique que realmente la demandada es de domicilio ignorado. TERCERO - Se dejan a salvo los derechos del actor DAVID CORDOVA GOMEZ para que los haga valer en su oportunidad. CUARTO - Esta resolución además de notificarse en la forma prevista por el diverso 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, los puntos resolutive de la misma deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en acatamiento al numeral 618 del Código en cita. QUINTO - Hagáanse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se llevan en este juzgado y

en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas expido el presente EDICTO a los diez días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL

C. LICENCIADA MARGARITA CASTELLANOS COSAY

-2

No. 6351

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 323/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA. Apoderado de Banamex S.N.C. en contra de SMELING CHAVEZ JIMENEZ con esta fecha dieciseis de marzo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A MARZO DIECISEIS DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el ejecutante Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor y los numerales 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al Mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA los bienes embargados que a continuación se describen:

a).- PREDIO URBANO Y CUATRO DEPARTAMENTOS UNIFAMILIARES, ubicados en la calle Manuel Tellez sin número interior ocho entre prolongación de Paseo de la Sierra y Calle José Moreno Irabién de la Colonia Primera de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de terreno de ciento cincuenta metros cuadrados y de construcción de ciento veinte metros cuadrados; inscrito bajo el número 555 del Libro General de Entradas a folios 1157 al 1159 del Libro de Extractos Volúmen 96, afectando el predio 30,542 a folios 157 del Libro Mayor volúmen 117; con un valor comercial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL o su equivalente en nuevos pesos, sirviendo de base para el remate la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL o su equivalente en nuevos pesos.

b).- Parte alícuota (50%) de un predio urbano, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número dos mil ciento cinco (antes calle Juárez) esquina con calle Altamira, en la colonia Atasta de esta Ciudad, con una superficie de terreno de ciento ochenta y cuatro metros con treinta y ocho centímetros cuadrados y de superficie de

construcción de trescientos setenta y tres metros con noventa y seis centímetros cuadrados; inscrito a folios 1670 al 1677 del Libro de Duplicados volúmen ciento nueve, que se encuentra registrado en documento público número 611, con el Predio número 19766 a folios 124 del Libro Mayor volúmen 80, con un valor comercial de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL o su equivalente en nuevos pesos, sirviendo de base para el remate la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL o su equivalente en nuevos pesos.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en unos de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

CUARTO: Se tiene a la parte actora, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban citas y notificaciones los Ciudadanos pasantes en Derechos VICTOR MANUEL OLIVE CRUZ, SARA ALICIA TEJEDA PEREZ, CECILIO GARCIA GARCIA, MARIBEL DE LOS ANGELES LIMONCHI LOPEZ, MANUEL ALONSO VERA VIDAL Y OSCAR JAVIER TREVIÑO MANDUJANO, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

UNICO: Como lo solicita la parte actora Ciudadano FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, nuevamente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Tercera Almoneda de los bienes descritos en el auto de fecha dieciseis de marzo del presente año; en consecuencia realicense las publicaciones correspondientes, insertándose en los edictos este auto y el mencionado con antelación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro LICENCIADA BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria Judicial LICENCIADA ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. lo testado no vale.

Conste

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6334

PRESCRIPCIÓN POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO CUARTO PARTIDO
JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO****C. ROMAN CAMPOS PERAZA.
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 311/992, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, PROMOVIDO POR ABELARDO GARCIA CHAN, EN CONTRA DE ROMAN CAMPOS PERAZA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, CON FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO UN ACUERDO, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE Y SE LEE:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTOS. Por presentado al C. ABELARDO GARCIA CHAN, con sus escritos de cuenta y documentos anexos que acompaña consistente en; copia del título de propiedad número 50127 y de la escritura número 1129, debidamente certificadas por el C. LIC. ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, original del Plano suscrito por el C. INGENIERO JOSE TABA V. Constancia expedida por el Delegado Municipal de la ranchería "EL CIBALITO", BALANCAN, TABASCO, CONSTANCIA DE RADICACION expedida por el C. MANUEL ESTEBAN JUAREZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTA MUNICIPALIDAD y copias simples que acompaña con las que promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA en contra del señor ROMAN CAMPOS PERAZA, con domicilio ignorado, así como en contra del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ese municipio de los que reclama las siguientes prestaciones: 1/. DEL C. RAMON CAMPOS PERAZA, LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADOS "SAN ROMAN", mismos que se encuentran ubicado en la Ranchería "EL CIBALITO", perteneciente a este municipio de Balancan, Tabasco, consistente de una superficie de 4-63-68 con las siguientes colindancias: AL NORTE 504.00 metros con Ferrocarril del Sureste, al SUR, 504.00 metros con Carretera Provincia, San Pedro, al ESTE, 64.00 metros con ESTEBAN RICARDEZ, AL OESTE, 120.00 metros con SERAFIA FLORES, 2/. DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CO-

MERCIO la cancelación de la NOTA DE INSCRIPCIÓN..... Por lo que con fundamento en los artículos 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152 del Código Civil Vigente en concordancia con los artículos 121, 225, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos ambos en Vigor en nuestro Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el actor ABELARDO GARCIA CHAN, manifiesta ignorar el domicilio del demandado ROMAN CAMPOS PERAZA, notifíquese el presente acuerdo por medio de EDICTOS a costa del actor los que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, haciéndole saber al demandado que deberá de pasar ante este local del Juzgado a recibir las copias simples de la demanda de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS que computará la Secretaría y que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de los EDICTOS mas NUEVE DIAS que se le dan para que conteste la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por CONFESO DE LOS PUNTOS DE HECHOS de dicha demanda, requiriese al citado demandado para que señale domicilio para recibir citas y oír notificaciones en esta ciudad y nombre persona física para que en su nombre y representación las reciba apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del H. Juzgado.

Por otra parte y visto que el demandado REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda la notificación y el emplazamiento a juicio del demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, debiéndole correr traslado con las copias simples de la demanda y documentos anexos para que dentro del término de NUEVE DIAS MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA ocurra ante este Juzgado a

contestar la demanda instaurada en su contra advertido que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por presuntamente CONFESO de los hechos de la misma, así mismo requiriese al citado demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad y nombre persona física para que en su nombre y representación las reciba, apercibido que de no hacerlo estas le surtirán sus efectos por los Estrados de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 133 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Hágase saber a las partes que el término de otorgamiento de PRUEBAS es de DIEZ DIAS FATALES que empezarán a correr al día siguiente de vencido el término para contestar demanda SALVO RECONVENCIÓN O EXCEPCIONES que suspendan el procedimiento. El promovente señala como domicilio para recibir citas y oír notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle General Ignacio Zaragoza, esquina con José E. Domínguez de esta ciudad autorizando para que en su nombre y representación las reciba al C. LICENCIADO WALDESTRUDIS CORONADO MISS, a quien el promovente le otorga MANDATO JUDICIAL, para que lo represente en la presente causa señalándose cualquier día y hora hábil, para que los interesados pasen ante este Juzgado a ratificar el escrito de OTORGAMIENTO DE MANDATO Y ACEPTACION del mismo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA LOPEZ AVALOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

RUBRICAS, DOS FIRMAS ILEGIBLES.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

No. 6305

JUICIO SUMARIO CIVIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ANGEL BULNES CASTILLO, A TRAVES DE QUIEN RESULTE SER SU ACTUAL ALBACEA. EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 98/993 relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura de Compraventa, Promovido por el Ciudadano MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ, en contra de Usted, con Fecha Dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Por presentado el C. MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Primero de Mayo número 101 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad y autorizando para oírlos y recibirlos en su nombre y representación al C. LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL y en ejercicio de la Acción de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Extinto ANGEL BULNES CASTILLO a través de quien resulte ser su actual albacea y por ende representante legal al que en virtud de ignorar su nombre y domicilio, demandándole las siguientes prestaciones.-----

A).- El otorgamiento y firma por parte de la Sucesión Intestamentaria demandada, a través de su representante legal, ante un Notario Público de la Escritura de Compraventa respecto al predio urbano marcado con el número 17 de la Calle de Galeana, Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 195:50 M2 (CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS), compuesta de tres accesorias, marcadas, con el número 17 y letras "A" y "B" que limita: Al Norie, 17:00 metros, propiedad que fue de Bernardino Lanz, hoy de Alfredo Magaña; Al Sur, 17:00 metros, con propiedad de Arturo de la Cruz; al Este, 11:50 metros, con la Calle de Galeana, y al Oeste 11:50 metros con la Calle de Matamoros, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de esta Jurisdicción, a nombre del extinto ANGEL BULNES CASTILLO, bajo el número 115 del Libro General de Entradas; a folios 322 del Libro de Extractos, Volumen 73 afectando el predio número 1582 a folios 89 del Libro Mayor, Volumen 8; con fecha 17 de mayo de 1949;-----

B).- El pago de los gastos y costos que el presente juicio origine.-----

Con fundamento en los artículos 2144, 2146, 2147, 2148, 2149 y relativos del Código Civil, 405 Fracción XII, 407, y demás aplicables del Código de Procedimientos de la Materia, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que dentro del término de CINCO DIAS produzca su contestación directamente ante este Juzgado; advertido que de no hacerlo se le tendrá por fictamente confeso de los hechos de la demanda. Se hace saber a las partes que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 408 del Código Adjetivo Civil el periodo de ofrecimiento de pruebas es de TRES DIAS que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar salvo reconvencción.-----

Sucesión de ANGEL BULNES CASTILLO

En virtud de que la parte demandada a través de quien resulte ser su actual albacea y persona incierta es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse edicto que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los Diarios de Mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda.-----

Se tiene al promovente, por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en los términos del artículo 2495 del Código Civil en vigor y para la ratificación que determina dicho numeral se señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL.-----

Como lo solicita el actor y para los efectos del artículo 2807 Fracción VI del Código Sustantivo Civil, gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que se sirva ordenar la inscripción de la demandada presentada por el C. MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ, al margen de la inscripción del predio de referencia cuya descripción presenta el actor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.-----

EN VIA DE NOTIFICACION A LA PARTE DEMANDADA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ANGEL BULNES CASTILLO A TRAVES DE QUIEN RESULTE SER SU ACTUAL ALBACEA. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 6343

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO.

C. JOSEFA DEL SOCORRO HERNANDEZ RICARDES. A DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 345/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER SARRELANGUE BENITEZ en contra de la C. JOSEFA DEL SOCORRO HERNANDEZ RICARDEZ, con fecha treinta de abril del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado fielmente a la letra dice:--- JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---VISTO; lo de cuenta, se acuerda:-----
---1o.- Se tiene por presentado al Ciudadano FRANCISCO JAVIER SARRELANGUE BENITEZ, con su escrito de cuenta, y toda vez que la demandada JOSEFA DEL SOCORRO HERNANDEZ RICARDEZ, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, se declara por perdido su derecho, y así también se le declara por presuntamente confesa de todos y cada uno de los puntos de hechos aducidos por el actor en su escrito de demanda.-----

---2o.- Como lo solicita el actor en el pre-

sente juicio C. FRANCISCO JAVIER SARRELANGUE BENITEZ, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara rebelde a la demandada JOSEFA DEL SOCORRO HERNANDEZ RICARDEZ, por no haber comparecido a recoger las copias de la demanda y documentos y por no haber dado contestación a la misma dentro del término concedido, en virtud de lo anterior no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos además la lista de acuerdos, Cédula que contenga la resolución de que se trate.-----

---3o.- Atento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 284, y 618 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales, el cual empezará a correr al siguiente día de que sea notificado éste proveído: como la demandada fue declarada rebelde, el presente auto se ordena publicar dos veces con-

secutivas en el Periódico Oficial que se edita en ésta Ciudad, por consiguiente el período para ofrecer pruebas empezará a correr el siguiente día de la fecha de la última publicación que se haga a través del medio indicado.-----

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro asistida por el Segundo Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.---
PARA SU PUBLICACION DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

1-2

No. 6344

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA DE JESUS DE LA ROSA MENDOZA DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Número 981/992, relativo al Juicio Civil de Divorcio Necesario y disolución de la Sociedad Conyugal, promovido por FRANCISCO MARTINEZ RUIZ EN CONTRA DE MARIA DE JESUS DE LA ROSA MENDOZA, con fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Visto. Lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el C. FRANCISCO MARTINEZ RUIZ y vistos los cómputos y constancias de autos, se tiene que la demandada MARIA DE JESUS DE LA ROSA MENDOZA, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposo FRANCISCO MARTINEZ RUIZ, y por no haber dado contestación a la misma dentro del término que para ello fue concedido con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Ci-

viles en Vigor del Estado se le tiene por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se le declara rebelde, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en esta causa y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán por los estrados de este Juzgado fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.-----

---SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el período de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS HABILES, improrrogables y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, término que empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación.-----

---Se tiene al actor autorizando para recibir los edictos antes citados al C. LUIS DE CARMEN MARTIN MANRIQUE.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, juez primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, asistida por la Ciudadana Licenciada DALILA VERA HUERTA, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles y rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista del día 27 de Abril de 1993.- Conste -----
PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO DOY FE -----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DALILA VERA HUERTA

No. 6336

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 518/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de los CC. HORACIO JIMENEZ MOYINEDO Y CANDELARIA GURRIA ORDOÑEZ, con fecha veintisiete de abril de 1993, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Vista la cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO. Como lo solicita la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA en su escrito de cuenta y toda vez que ha fenecido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos, mismos que coinciden entre si, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO. Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

CASA HABITACION. Ubicado en el Ejido Triunfo La Manga, calle Cucullulapa número 132, Villahermosa Tabasco, con una superficie total de 159.28 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en la Sección B Manzana XIV lote 16, inscrito el día 18 de julio de 1989 bajo el número 5235, quedando afectado el predio número 79,788 del libro mayor, volumen 310, folio 88 a nombre de CANDELARIA GURRIA ORDOÑEZ.-----

AL que le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en

uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA.

No. 6346

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 804/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su carácter de Endosatario en Procuración de "BANCOMER," S.A. en contra de los Ciudadanos CARMEN RAMON OCHOA RAY Y MARIA ZOILA GARCIA DE OCHOA, con fecha veintinueve de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE por medio de su escrito de cuenta y en su carácter de actor en el presente juicio y toda vez que el término concedido a la parte demandada y a los acreedores reembargantes para objetar los avalúos exhibidos por las partes, y no objetándolos se tiene por firmes para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Toda vez que los acreedores reembargantes no designaron perito valuador de su parte; se les tiene por perdido el derecho para nombrar y se les reserva el derecho de intervenir en la subasta de los inmuebles.

TERCERO: Como lo solicita el Actor Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos al Código de Procedimientos Civiles, en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almendra y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

A).- PREDIO RUSTICO CON CONS-

TRUCCION ubicado en la Ranchería Oriente Primera Sección del Municipio del Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 400.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregadas a los autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco bajo el número 906, afectando el predio número 22, 422 a folios 165 del Libro mayor volumen 94, al que le fue fijado un valor comercial de N\$27,800.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO RUSTICO CON CONS-TRUCCION: ubicado en Ranchería Oriente Primera Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 00-39-82 H. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado a los autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 214, a folio del 484 al 486 volumen 66, afectando el predio número 19807 a folios 66, volumen 84, al que le fue fijado un valor comercial de N\$44,797.50 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Toda vez que los bienes in-

muebles sujetos a remate en el presente juicio, se encuentran fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto a Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio para que el Juez competente de aquella jurisdicción se sirva fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores:

SEXTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveoyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION ANUNCIASE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL,
C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 6307

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 141/993, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE LUIS PERES SUAREZ, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Se tiene por presentado al C. JOSE LUIS PEREZ SUAREZ, por su propio derecho con su escrito y anexo de cuenta señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Primero de Mayo número 101 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, y autorizando para recibir las a su nombre al Licenciado Leandro Hernández Martínez. En cuanto a que confiere Mandato Judicial al Licenciado Leandro Hernández Martínez requierase al actor para su ratificación conforme al artículo 2,495 del Código Civil, para lo cual deberá comparecer cualquier día y hora hábil, para la ratificación del mismo promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio urbano marcado con el número 109, ubicado en la calle Francisco I. Madero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad constante de una superficie total de 389.81 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS, OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), dentro de las medidas y co-

lindancias siguientes. AL NORTE: Treinta y tres metros, cincuenta centímetros, con propiedad de Carmen Méndez Hoill; AL SUR, treinta metros, cincuenta centímetros, con propiedad de José Manuel Vázquez Ramos; AL ESTE quince metros, diez centímetros, con la calle de su ubicación; y AL OESTE, nueve metros, treinta centímetros, con la Escuela Ricardo Flores Magón. Con fundamento en los artículos 870, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2833 último párrafo, 3932, 3936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción del C. JOSE LUIS PEREZ SUAREZ, en la vía y forma propuesta; formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior. Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2932 del Código Civil en Vigor, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial a cargo de los señores Roberto Díaz Arcos, Gloria López de Cadena, y Eduardo Cadenas Avalos, ofrecida por el actor. Gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al fondo legal de este municipio, adjuntándole para tales efectos, co-

pia del escrito de cuenta.

Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para que sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. JOSE LUIS PEREZ SUAREZ, se encuentra inscrito en su Registro como presunta propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial María del Rocío Vidal Vidal, que certificay da fé.

Seguidamente se publicó el proveido bajo el número 141/993, Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL.

No. 6352

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 649/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ANTENOR SALA PINTO Endosatario en procuración de VICTOR ROMAN TORRE RUIZ, en contra de JORGE OCAÑA MORALES, con fecha tres de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.- VILLAHERMOSA, TABASCO.- MARZO TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:--

---PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos por los Peritos de la parte actora Arquitecto JORGE A. GONZALEZ VALENCIA y de la parte demandada en su rebeldía Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, se aprueba los mismos, para los efectos de subastar el bien inmueble embargado en este Juicio.-----

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante VICTOR ROMAN TORRE RUIZ y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria al Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes:

a).- PREDIO URBANO.- Ubicado en Lote 149, Manzana cinco, Zona Número tres, Colonia Triunfo la Manga de este Municipio, con una superficie total de 140.00 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo: inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de este Municipio del Centro, Tabasco, bajo el número 10246 del Libro General de Entradas folios 146 del Libro Mayor, Volumen 309, afectando el predio número 79,596 a folio 146 del Libro Mayor Volumen 309, y al cual le fue fijado un valor comercial de SIETE MILLO- NES DE PESOS MONEDA NACIONAL o su equivalente en nuevos pesos y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta. ---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor anunciese por TRES VECES DENTRO DE

NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---
---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1-2-3

No. 6354

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 8/992 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER S.A. ANTES S.N.C. EN CONTRA DE CARLOS GIORGANA ROSARIO O CARLOS ALBER GIORGANA ROSARIO Y/O NORA VELIA MANCHA DE GIORGANA, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTAS: La cuenta secretarial que antecede, se provee:

1o - Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien mueble e inmueble en cuestión el emitido por el Perito Valuador de la parte actora por ser el de más cuantía

2o - Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes: UN PREDIO URBANO ubicado en la calle Cuauhtémoc número 514 de esta Ciudad de H. Cardenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.30 M. con Ir-

ma Vidal Mondragón, al Sur, 17.30 M. con Mateo Vidal Mondragón, al Este, 7.75 M. con calle Cuauhtémoc; y al Oeste 7.75 M. con Nicolás Giorgana, con una Superficie total de 134.75 Metros cuadrados, inscrito a nombre de CARLOS A. GIORGANA ROSARIO el siete de abril de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 485 del libro general de entradas, a folios del 1127 al 1129, del libro de duplicados, volumen 30, afectando el predio 17242 folio 100, libro mayor, volumen 64, dicho predio le fue fijado un valor comercial de \$73'050,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) o su EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS. Asimismo UN VEHICULO Marca CHRYSLER, TIPO SHADOW, color Mostaza, Modelo 1991, Motor hecho en México, Automático con clima, con número de Serie MT 579860, sin registro (R.F.C) con Placas de Circulación WLD-9725, también propiedad de CARLOS ALFREDO GIORGANA ROSARIO, al cual le fue fijado un valor comercial de \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS o su EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, y es postura legal para el remate de dichos bienes mueble e inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

3o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esa Ciudad de Villahermosa, Tabasco, asimismo fijense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando a quienes deseen intervenir en la SUBASTA para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE

JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y recibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO del valor comercial asignado por el Perito Valuador de la parte actora, que fue el avalúo de mayor cuantía y aprobado en este auto, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaría Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN ESTA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA JEFADA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 6355

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 258/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, S.A., Antes Sociedad Nacional de Crédito, en contra de ANGEL VALDEZ ROMERO, con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Acreedor Reembargante en el presente Juicio, en su carácter de Endosatario en Procuración del Ingeniero NORBERTO REYES GONZALEZ, con su escrito de cuenta, manifestando ante esta autoridad su interés en participar en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado, allanándose desde este momento el avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, Perito Valuador en rebeldía de la parte demandada. Agréguese a los autos dicho curso para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, S.A. antes Sociedad Nacional de Crédito, en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado al

Ciudadano ANGEL VALDEZ ROMERO, el cual se describe a continuación:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en el kilómetro número 12, Manzana 21, de la Zona denominada Residencial Campestre, del Desarrollo Urbano Tabascó 2000 de esta Ciudad, constante de una superficie de 139.43 Metros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en 146.60 metros, con acceso común; al Suroeste, en 14.60 metros con Lote número 5; al Noroeste en 9.55 metros, con acceso común, en el que se encuentra construida la casa habitación número 6, en un área total de 228.077 metros cuadrados; en dos plantas: Planta baja, estancia, comedor cocina, medio baño, cuarto de servicio con baño, patio de servicio, cochera con escaleras. Planta alta: tres recámaras con closets, una con ventilador, dos baños completos, escaleras, cuarto de máquinas en la azotea. Inmueble propiedad del demandado. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número: 7015, del Libro General de Entradas, a folios del 25,387, al 25,392 del Libro de Duplicados Volumen 15, quedando afectado por dicho acto y contrato al folio número 11 del Libro de Condominios volumen 36.-----

En atención a lo solicitado por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su curso de cuenta, se aprueba el avalúo de mayor valor, o sea, el emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada, fijándole al inmueble antes descrito, un valor comercial de N\$364,845.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y servirá de base para el remate, siendo postura legal, la cantidad de N\$243,230.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial.-----

TERCERO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores; entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 6345

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución, deducido del expediente número 610/992 Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de JOSE ALFONSO GUZMAN JIMENEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

— JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaria para que obre como proceda y se acuerda:-----

1o.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y el de los demandados en rebeldía no fueron objetados dentro del término concedido por la ley, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.-----

2o.- Ahora bien y como lo pide el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del último de la materia, se saca a remate y pública subasta y en Primera Almoneda y al Mejor Postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Francisco José Hernández Mandujano de la Colonia en la calle Francisco José Hernández Mandujano de la Colonia Las Gaviotas de esta ciudad, con una superficie

de 299.75 M2. con las siguientes medidas y colindancias al Norte 22.00 m., con calle FRANCISCO JOSE HERNANDEZ MANDUJANO; Al Sur 21.95 M., con Lote número cuatro; al Este 24.02 M., con Lote número 21, al Oeste 25.48 M., con Lote número veinticuatro, inscrito bajo el número 4341 predio número predio número 64505 a folios 105 y volumen 252, a folios del 4,309 al 4,314 del Libro de Duplicados Volumen 109, quedando afectado por dicho contrato y dicho actor el predio número 64,505 a folios 105 del Libro Mayor Volumen 252 y se encuentra inscrito a nombre del demandado JOSE ALONSO GUZMAN JIMENEZ, del predio y construcción los citados Peritos Valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$176,570.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial que se remate del predio y construcción resultando la cantidad de N\$117,713.00 CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRECE NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, en consecuencia anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta que tendrá lugar en el recinto de este Juzgado el DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, debiendo

los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate así como exhibir el recibo de depósito que efectuará ante el Departamento de Consignaciones adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio y construcción que se remata sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.-----
PCR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

No. 6297

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en la Sección de Ejecución del expediente número 221/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado HUMBERTO ROSALES LECHUGA, Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA EVA CERVANTES CONTRERAS, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE JUAN IBARRA COBOS, EN CONTRA DE LESBIA LAMOYI DE RODRIGUEZ, CON fecha catorce de Abril del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---VISTOS: Atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:-----

---1.- Ténganse por presentada la C. Licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS con su escrito de cuenta, y apareciendo que efectivamente el acreedor reembargante Licenciada RITA DEL CARMEN IZQUIERDO GARCIA, no compareció a hacer valer sus derechos dentro del término que le fue concedido para ello, se decreta que las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado.-----

---2.- En razón de no haber sido impugnado el Avalúo emitido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales.-----

---3.- Igualmente como lo solicita la Ejecutante y con apoyo en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: "...Predio Urbano ubicado en la Calle Francisco Javier Mina, entre las calles Francisco I. Madero y Porfirio Díaz, con superficie de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: Norte, 6.00 M. con LAURA LOPEZ VIUDA DE LAMOYI, Sur, 6.00 M., con calle Francisco Javier Mina. Oeste, 25.00 M. con el señor JUAN LAMOYI ALMEIDA; y al Este, 25.00 M. con LAURA LOPEZ VIUDA DE LAMOYI; al cual le fue fijado un valor comercial de NOVENTA Y UN MILLONES SEIS MIL PESOS, 00/100, M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate.-----4.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en este Juzgado, una cantidad igual por lo menos, AL DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, acompañando constancia del depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---5.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los diarios de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, formulando los licitadores su postura legal por escrito manifestando la cantidad que ofrecen.-----

---Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma el C. Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, que certifica y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

No. 6325

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 545/991, (sección de ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de LOURDES RAMOS ALVAREZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, en el local que ocupa el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, respecto del bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción, ubicado en la Calle Río Grijalva, lote número 60 del Fraccionamiento Empleados de la Comisión del Grijalva de esta Ciudad, constante de una superficie de 420.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes me-

didias y colindancias: Al norte 15.00 metros con Mercedes Rosique; al Sur 13.60 metros con Calle Río Grijalva; al Este 30.25 metros con lote número 61 y al Oeste 28.50 metros con lote número 59, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 322 del libro General de entradas, a folios del 919 al número 921 del Libro de duplicados, volumen 32, afectando el predio número 10457 a folio 47 del libro mayor, volumen 37, con un valor pericial de N\$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS).

Se convoca postores.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, menos la retaza del veinte por ciento fijada para esta almoneda. Se hace saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por-

ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expido el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal por tres veces dentro de nueve días, así como para su fijación en los lugares públicos de esta Ciudad, a los treinta días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y tres.

A T E N T A M E N T E

EL PRIMER SECRETARIO
JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

-3

No. 6334

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

La señora JOSEFA PEREGRINO, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 218/993, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintitres de abril del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en el Poblado "AMATITAN", de este Municipio, con superficie total de: 600.00 metros cuadrados, (SEISCIENTOS METROS CUADRADOS) bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.00 metros con el Kinder Público del lugar; AL SUR,

20.00 metros con la carretera Jalpa-Cunduacán; AL ESTE, 30.00 metros con ANA MARIA RAMON PEREGRINO, y al OESTE, 30.00 metros con SEBASTIAN RAMON PEREGRINO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN

COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

-3

No. 6331

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 140/991, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., EN CONTRA DE NELSON GONZALEZ DANTORIE, DEUDOR PRINCIPAL, LEYSI LIBERTAD FALCONI HERNANDEZ DEUDOR SOLIDARIO Y ROSA HERNANDEZ COBOS VIUDA DE FALCONI, "GARANTE HIPOTECARIO", SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:-----

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

VISTO: A su autos el escrito de cuenta que obra como procede en derecho se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Multibanco Comermex, S.N.C. en su escrito de cuenta y por las razones que expone; con fundamento en los artículos 543, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Aldama número 106, Colonia Centro del Municipio de Comalcalco, Tabasco, propiedad de la ciudadana ROSA HERNANDEZ DE FALCONI o ROSA HERNANDEZ COBOS viuda de Falconi, constante de una super-

ficie de 147.07 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; Al Norte 20.00 metros con Esther Díaz Viuda de Lufzon e Inés Viuda de Hernández; al Sur 20.00 metros con Amado Zárate Pérez; al Oeste, 7.03 metros con calle Aldama número 106 y al Oeste, 7.76 metros con Humberto Falconi Olive, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con fecha trece de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 1248 del Libro General de Entradas, a folios 2270 al 2271 bis del libro de duplicados volumen 62; afectándose el predio 17,735, a folios 245 del Libro Mayor, Volumen 75. Servirá de base para el Remate de dicho predio, la suma de 172'919,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional o su EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador, nombrado en rebeldía de los demandados, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$115'279,333.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 00/100 O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS).

SEGUNDO: Anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS mediante EDICTOS que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta ciudad, como el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, concediéndose un día más por cada kilómetro o por una fracción excedo de la mitad y por lo que con fundamento en el artículo 103/104 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Es-

tado de Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco, adjuntándose los avisos de referencia para su publicación ordenada, e inclusive en la puerta de ese H. Tribunal, entendido de que la diligencia de Remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiéndose los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial del Centro, por ante la primera secretaria Judicial MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, que certifica y da fé.-----

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos.- Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

VILLAHERMOSA, TAB., ABRIL 28 DE 1993.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

-2

(7 en 7)

No. 6347

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 197/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado Legal de Multibanco Comer-mex, S.N.C., en contra de ELI DIAZ LOPEZ Y MARIA VICTORIA ZAPATA PEREZ, con fecha dieciseis de abril del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que no hubo objeción de las partes, ni diferencia entre los peritajes exhibidos, se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, propiedad del demandado ELI DIAZ LOPEZ.

a) PREDIO RUSTICO UBICADO en la ranchería Platano y Cacao primera sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 00-61-68 hectareas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 43.20 metros con carretera Circuito del Golfo, al Sureste 58.78 metros con Carmen Jiménez Velázquez; al Este en dos medidas 21.90 y 53.31 metros con Ramiro Murillo; y al Noroeste en 59.42 metros con Román Pérez González, inscrita el 25 de mayo de 1989, bajo el número 372 del Libro General de entradas a folios del 1056 al 1060 del libro de duplicados volumen 41 predio número 9989 folios 54 del Libro Mayor volumen 38, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL

PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en Nuevos Pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Sarlat esquina con Boulevard Pedro Méndez de la Ciudad, de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 134.73 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 7.74 metros con David Sosa Flores, al Sur en 6.06 metros con Boulevard Pedro Méndez, al Este en 19.22 metros con calle Sarlat, al Oeste en 19.95 metros con Manuel de la Cruz, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco el veinticinco de mayo de 1989, bajo el número 372 del Libro General de Entradas a folios del 1058 al 1060, del Libro de Duplicados volumen 41, Predio número 9989 a folios 54 del Libro mayor volumen 38, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en Nuevos Pesos, que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores entendidos que

la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Tomando en consideración que uno de los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en los artículos 1071 del Código de Comercio y del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, gírese atento exorto al Ciudadano Juez Competente de Cunduacán, Tabasco, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNADEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe. E.L. 1071 del Código de Comercio y. Si vale. LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BRENDA I. MOYER FERNANDEZ

No. 6339

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 244/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, RODOLFO GUZMAN WADE, HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON Y/O VIRGINIA LOPEZ AVALOS, endosatarios en procuración del Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de PEDRO MARTINEZ MORALES Y HERMELINDA MARTINEZ Morales, con fecha primero de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO: Se tiene al licenciado Joel Antonio Román Acosta por medio de su escrito de cuenta aclarando que los demandados Ciudadanos Pedro Martínez y Hermelinda Martínez, son la misma persona que responden a los nombres de Pedro Martínez Morales y Hermelinda Martínez Morales.---

---SEGUNDO: Como lo solicita el licenciado Joel Antonio Román Acosta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 534, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor la parte alicuota del siguiente bien inmueble:-----

---PREDIO RUSTICO Ubicado en la Ranchería Encrucijada, ahora Santos Degollado del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 16-89-81 hectáreas, con las siguientes colindancias: Al

Norte con el Rio Chilapilla; al Sur con Trinidad Gerónimo; al Este con Apolinar y Esteban Felix, al Oeste con José Ventura, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 276 del Libro General de Entradas a folios del 983 al 990 del Libro de Duplicados volumen 55, quedando afectados los predios 23312, 23314, folio 31 y 32 del Libro Mayor Volumen 97, propiedad de los demandados Pedro Martínez Morales y Hermelinda Martínez Morales, al que le fue fijado un valor comercial de Cincuenta Mil Seiscientos Noventa y Cinco Nuevos Pesos 00/100 M.N., que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deben intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por Tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose a postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---QUINTO.- Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial licenciada Brenda Isele Moyer Fernández que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BRENDA ISELE MOYER FERNANDEZ

No. 6337

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 515/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosatario en Procuración del LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de GINER HERNANDEZ Y NEDU PEREZ DE HERNANDEZ, con fecha 23 de abril-1993, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Vista la cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO. Como lo solicita la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, mismos que coinciden entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita la ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO. Ubicado en la esquina que forman las calles de 66 y 61 del Poblado Arena de Hidalgo del Municipio de Tenosique Tabasco con una superficie total de 1250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el

avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el predio número 6,368 al folio 116 del libro mayor volumen 29, al que le fue fijado un valor comercial de SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

QUINTO. Tomando en consideración que el inmueble sujeto a remate se encuentra

fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Tenosique, Tabasco, para que auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, se sirva ordenar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en la hora y fecha señalada.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ que autoriza y da fe.-----

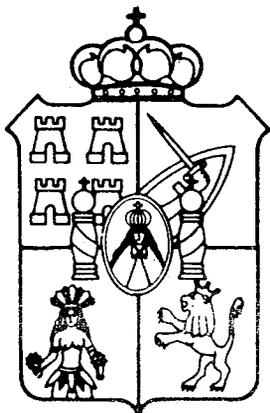
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.----- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.